

PACER anima a las familias a tratar de resolver diferencias empezando con compartir sus preocupaciones con el encargado del Programa de Educación Individualizada (Individual Education Program—IEP) y/o el Director de Educación Espacial. Si las diferencias no se resuelven a ese nivel, y dependiendo de cuál opción se escoja,

LOS PADRES PUEDEN CONTACTAR POR ESCRITO A LOS SIGUIENTES LUGARES:

Para Conciliación, Mediación, Reunión Facilitada de IEP:

Envíe su solicitud por escrito al Director de Educación Espacial del Distrito Escolar y al Director de la Escuela

Para Quejas ante el Estado o Solicitudes de Audiencia de Debido Proceso:

Mande una copia de su queja o solicitud de audiencia al Director de Educación Especial y a:

Due Process Supervisor

Minnesota Department of Education
Division of Compliance and Assistance
1500 Highway 36 West
Roseville, MN 55113-4266

Tel. (651) 582-8689 Fax: (651) 582-8857

www.education.state.mn.us

For Minnesota, Section 504 Complaint:

Office for Civil Rights-Chicago
U.S. Department of Education
Citigroup Center
500 W. Madison St., Suite 1475
Chicago, IL 60661-4544

Voice: (312) 730-1560, TDD: (800) 877-8339

Fax: (312) 730-1576



Acerca de PACER Center

PACER Center es un centro de padres para familias de niños y jóvenes adultos con todo tipo de discapacidades: físicas, cognitivas, de aprendizaje y emocionales. Está basado en la filosofía de padres ayudando a padres.

PACER Center provee talleres, publicaciones y otros recursos para ayudar a las familias a tomar decisiones acerca de la educación, entrenamiento vocacional, empleo y otros servicios para sus niños y jóvenes con discapacidades.



Aprenda más acerca de los proyectos de PACER visitando nuestro sitio en el internet:

PACER.org

O contactando a PACER directamente:

PACER Center, Inc.

8161 Normandale Blvd.

Minneapolis, MN 55437-1044

Voice: (952) 838-9000

TTY: (952) 838-0190

Toll-free in MN: (800) 537-2237

E-mail: PACER@PACER.org

Paula F. Goldberg, Executive Director

Este panfleto es financiado en parte por el Departamento de Educación del Estado de Minnesota.

OPCIONES DE DEBIDO PROCESO DE MINNESOTA

(MINNESOTA DUE PROCESS OPTIONS – SPANISH VERSION)

Resolviendo Diferencias a través del Proceso de Educación Especial

PACER CENTER
CAMPEONES DE NIÑOS CON DISCAPACIDADES.



(952) 838-9000 | PACER@PACER.org | PACER.org

OPCIONES DE DEBIDO PROCESO EN MINNESOTA

Únicamente información general; por favor llame a PACER Center al (952) 838-9000 o al Departamento de Educación de Minnesota al (651) 582-8689 por más información

OPCIONES	TEMAS	QUIÉN PARTICIPA USUALMENTE	TOMA DE DECISIONES	TÉRMINOS	COSTO (PARA LOS PADRES)
Conciliación <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el Distrito recibe la objeción del padre a una propuesta • Requerida si el padre la solicita 	Desacuerdo entre padre-escuela relacionado con la identificación, evaluación, colocación o servicios	Director de Educación Especial, personal del distrito escolar, padre(s)	Padre(s) y distrito escolar	De la recepción de la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • dentro de 10 días calendario, • memo 5 día escolares después de la conferencia final 	Ninguno
Mediación Voluntaria para ambas partes	Desacuerdo entre padre-escuela relacionado con la identificación, evaluación, colocación y servicios de IEP u otros temas	Mediador (Asignado por MDE, padre(s), personal del distrito y otras personas que cada quien escoja	Padre(s) y distrito escolar	Toma lugar dentro de 30 días calendario a partir del recibo de la solicitud de los padres por escrito	Ninguno
Programa de Educación Individualizado Facilitado	Padre-escuela no están de acuerdo con el Programa de Educación Individualizado (IEP)	Equipo del IEP (incluyendo padres) y facilitador (designado por MDE)	Equipo del IEP apoyado por el facilitador	Debe ser programado en una forma puntual	Ninguno
Queja ante el Estado	Queja de que el distrito no está cumpliendo con las leyes o reglamentos de educación especial	Padre(s), organización o cualquier ciudadano; MDE, Division of Compliance and Assistance	MDE, Division of Compliance and Assistance	Se presenta dentro de un año a partir de la violación de la ley; Decisión final por MDE 60 días calendario a partir de la presentación	Ninguno
Queja bajo la Sección 504	Queja de discriminación basada en una discapacidad	Padre(s), organización o cualquier ciudadano; Oficial local de 504, Office of Civil Rights (Región V Chicago)	Office for Civil Rights (Región V Chicago)	Se presenta dentro de 180 días a partir de la violación de la ley	Ninguno
Audiencia Imparcial de Debido Proceso Requerida si es solicitada por padre(s) o escuela	Desacuerdo entre padre-escuela relacionado con la identificación, evaluación, colocación o servicios	Oficial de audiencias (OAH), padre(s), personal del distrito escolar, peritos, abogados	Oficial de audiencias Debe apelar ante la Corte de Apelación dentro 60 días calendario a partir de la decisión	Se presenta dentro de 2 años a partir de la violación supuesta de la ley; decisión por escrito 45 días calendario a partir de la fecha de la presentación ante MDE	Los Padre(s) pagan los honorarios de su propio abogado, peritos (si se necesitan). Si los padres ganan, ellos pueden recuperar los honorarios legales.

LOS PADRES NECESITAN SABER:

CONCILIACIÓN:

- Si el padre objeta cualquier propuesta hecha por escrito, se le debe ofrecer al menos una conferencia de conciliación
- La información de la discusión no debe usarse como evidencia en una audiencia de debido proceso
- El memorándum y el IEP pueden usarse en la audiencia de debido proceso
- La solicitud debe hacerse por escrito
- Usted puede invitar a su hijo o a otras personas que lo conozcan

MEDIACIÓN:

- Cualquiera de las partes la puede solicitar pero ambas partes deben de estar de acuerdo en participar
- La información es confidencial; no se debe usar como evidencia en una audiencia de debido proceso o en un procedimiento civil
- Para temas complejos, pudiera ser necesaria más de una sesión
- El acuerdo por escrito es firmado por las partes responsables
- Usted puede invitar a su hijo o a otras personas que lo conozcan

IEP FACILITADO:

- Cualquier parte puede solicitarlo; se requiere que el equipo completo del IEP participe
- La información puede ser usada en la audiencia de debido proceso
- Puede tratar las áreas específicas de preocupación o de desacuerdo o el IEP en su totalidad
- Puede crear o mejorar las relaciones entre los padres y la escuela
- Usted puede invitar a su hijo o a personas que lo conozcan

QUEJA ANTE EL ESTADO:

- Cualquier persona puede presentar una queja si piensa que ha ocurrido una violación a sus derechos
- El investigador de quejas del Departamento de Educación de Minnesota toma las decisiones, las decisiones pueden ser apeladas

QUEJAS BAJO LA SECCIÓN 504:

- Puede determinar discriminación basada en una discapacidad
- La Oficina de Derechos Civiles (Office of Civil Rights-OCR) no maneja casos que están siendo atendidos por otra agencia o dentro de los procedimientos de agravios en la escuela
- Usted tiene 60 días para volver a presentar su queja ante OCR una vez que el otro proceso haya concluido
- OCR no representa las partes ni proporciona asesoría si el asunto pasa a una audiencia en la corte
- Provee una audiencia imparcial de 504 pero no se proporcionan detalles; la decisión puede ser apelada dentro de 60 días de la determinación de OCR

AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO:

- La decisión es tomada por la un Oficial de Audiencias o Juez de Derecho Administrativo de la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings -OAH)
- Se requiere una cantidad considerable de tiempo para su preparación
- La carga de la prueba corresponde a la parte que solicita la audiencia
- La mayor parte de los padres contratan un Licenciado en Derecho.